



MUNICIPALIDAD DE  
**SAN PEDRO SULA**



# AVISO

A todas las instituciones exentas del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles contemplados en los artículos N. 76 de la Ley de Municipalidades, No. 89 y 90 de su reglamento y artículo No. 21 del Plan de Arbitrios vigente 2015 que para obtener los beneficios correspondientes deberán solicitarlo anualmente dentro de los primeros tres meses por escrito ante la Corporación Municipal, el cual vence el 31 de marzo del 2015.

No podrán gozar de este beneficio quienes no presenten la solicitud correspondiente en el plazo indicado.

Agentes de retención Impuesto personal (artículo 36 plan de arbitrios vigente 2015) Los patronos deberán presentar a la Municipalidad de San Pedro Sula a más tardar el 31 de Marzo de cada año, una nómina de sus empleados consignando el valor retenido bajo la forma de declaración jurada.

La falta de presentación de la nómina en el plazo señalado se sancionara con una multa del 10% del total retenido.

Indicaciones para descargar archivo de planilla de agentes retenedores.

- 1) Ingresando al [www.sanpedrosula.hn](http://www.sanpedrosula.hn)
- 2) Seleccionar la opción GOB. ELECTRONICO del menú superior.
- 3) Haz Click en la imagen de Archivo Excel.